

PARA Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento comercial y cooperativas financieras con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios

DE Presidencia de BANCÓLDEX

ASUNTO Cupo Especial de crédito BOGOTÁ BANCA CAPITAL - PYMES

Circular Externa No. 11
Noviembre 14 de 2008

Con el fin de contribuir al fortalecimiento y mejoramiento de la productividad y competitividad de las PYMES ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C, Bancóldex en convenio con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, crean el Cupo Especial de crédito BOGOTÁ BANCA CAPITAL – PYMES cuyas características se describen a continuación:

Cupo Disponible

Para Capital de trabajo: Aproximadamente \$ 5.150 millones.

Para Inversión Fija: Aproximadamente \$ 2.460 millones.

Vigencia del cupo: Hasta el agotamiento de los recursos.

Beneficiarios: Personas naturales y jurídicas de todos los sectores económicos a excepción del agropecuario ubicadas en Bogotá D.C., clasificadas como PYMES¹, con mínimo 18 meses de funcionamiento.

Intermediarios Podrán intermediar recursos de este cupo especial de crédito los bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento comercial y cooperativas financieras, con cupo en Bancóldex.

¹ Se consideran pymes las unidades económicas (pequeñas y medianas empresas), conformadas por personas naturales o jurídicas con activos totales mayores 500 s.m.l.m.v. hasta 30.000 s.m.l.m.v. que para el 2008 equivale a un rango entre \$ 230.750.000 \$ 13.845.000.000.

**Destino de los
créditos:**

Capital de trabajo: Adquisición de materia prima, insumos, inventarios y demás gastos operativos y de funcionamiento.

Inversión Fija: Compra o arrendamiento (leasing) de bienes inmuebles, maquinaria, equipo y/o vehículo vinculados a la actividad económica, mejora de instalaciones y locales comerciales, así como certificaciones de calidad, licencias, patentes, registros sanitarios, tecnologías de información y comunicación.

**Monto máximo de
crédito por empresa:**

En cada uno de los conceptos a financiar (capital de trabajo e inversión fija) hasta 200 SMLMV, por beneficiario, equivalente para el año 2008 a \$92.300.000.

**Plazo y Período de
Gracia:**

Para Capital de trabajo: Hasta 36 meses, incluidos hasta 6 meses de periodo de gracia.

Para Inversión fija: Hasta 60 meses, incluidos hasta 6 meses de periodo de gracia.

**Amortización
a capital:** Mensual o trimestral.

Pago de intereses: En su equivalente mes o trimestre vencido.

**Tasa de redescuento o
de interés al
Intermediario:**

Para Capital de trabajo: DTF E.A. – 2% E.A (²).
Para Inversión fija: DTF E.A. – 3% E.A (²).

**Tasa máxima de interés
al empresario :**

Para Capital de trabajo: Hasta DTF E.A. + 8% EA
Para Inversión fija: Hasta DTF E.A. + 7% E.A

Presentación de las solicitudes a Bancóldex

El trámite de solicitudes de crédito deberá llevarse a cabo utilizando los formatos que presentamos a continuación:

- Pagaré moneda legal convenios especiales para establecimientos de crédito.
- Para el financiamiento de operaciones de leasing se deberá presentar el “Pagaré moneda legal - Líneas convenios especiales - Leasing”.
- Formato de información básica Bancóldex .

El intermediario deberá mantener los soportes correspondientes que acrediten que la empresa beneficiaria está localizada en Bogotá, D.C. y reúne las condiciones para ser beneficiario del crédito en este cupo especial.

Los formatos se encuentran a disposición en nuestra página Web, en las siguientes direcciones:

² Cuando el resultado de esta diferencia sea inferior a 0% se entenderá que la tasa de redescuento aplicable es 0%.

http://www.bancoldex.com/documentos/PAGML_convenios_especiales_establecimientos_credito.doc

http://www.bancoldex.com/documentos/PAGML_convenios_especiales_leasing.doc

http://www.bancoldex.com/documentos/formatoinforbasica_05.doc

http://www.bancoldex.com/documentos/instructivoFIB_05.doc

Cuando Bancóldex dé curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma.

Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este Cupo especial de crédito, los beneficiarios podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías – F.N.G.

La presente Circular rige a partir de la fecha de su expedición.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto será atendida en el Centro de Información Empresarial Bancóldex-CIEB Bogotá, ubicado en la Cra 10 No. 27-51 local 211 - teléfono 5669089, en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX Bogotá en el teléfono 649 71 00 y en cualquiera de las dependencias de la Vicepresidencia Comercial, PBX 3821515 en las extensiones 2161, 2320, 2306, al igual que en el Departamento de Operación Bancaria, extensión 2126.

Cordialmente,

Gustavo Ardila Latiff
Presidente